

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

• •						
N	m	m	e	rn	•	

Referencia: EX-2019-41703917-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-41703917-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VANNIER S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 47.907 – BIPERIDENO, N° 47.923 - BROI y N° 43.319 - DIAZEPAM.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 47.907 – BIPERIDENO vigencia válida hasta el 07/05/2024; N° 47.923 - BROI vigencia válida hasta el 19/05/2024 y N° 43.319 – DIAZEPAM vigencia válida hasta el 09/05/2024; de titularidad de la firma LABORATORIO VANNIER S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-41703917-APN-DGA#ANMAT